LEY 42 DE 1977

(diciembre 13)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977 (Departamentos Administrativos de la Presidencia y Estadísticas y Ministerio de Desarrollo Económico), por $ 4.380.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º.-Hácense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1977 con base en los Certificados de Disponibilidad números 123, 124 y 125 de 1977, expedidos por la Contraloría General de la República:

Debido a lo extenso de esta Ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 34935 de diciembre 23 de 1977. Pág. 1157.

Artículo 2º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República, EDMUNDO LÓPEZ GOMEZ, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO, El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero. El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 13 de diciembre de 1977.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.